UNIVERSIDAD DE GRANADA

Biblioteca UGR

José Cepeda Toro

Poliedro Teresa de Jesús

Copyright© 2025 Universidad de Granada

Poliedro Teresa de Jesús

http://biblioteca.ugr.es/

Copyright© 2025 Universidad de Granada

VERIDICA,
Y PUNTUAL
COMPENDIO,
QUE DON JOSEPH DE ZEPEDA, Toro, Torres-Montes, y Gongora, hace de los Inſtrumentos Autenticos de ſu Archivo.

Eſt melius virtute nihil, quæ permanet omni Tempore, quæ tribuit laudes, largitur honores.

CON LICENCIA:
Impreſſo en Sevilla, en la Imprenta, con inteligencia Latina, de Franciſco Sanchez Reciente, en Calle de Genova. Y por ſu Original en Granada en la Imprenta de la SSma. Trinidad.

Poliedro Teresa de Jesús

http://biblioteca.ugr.es/

Copyright© 2025 Universidad de Granada

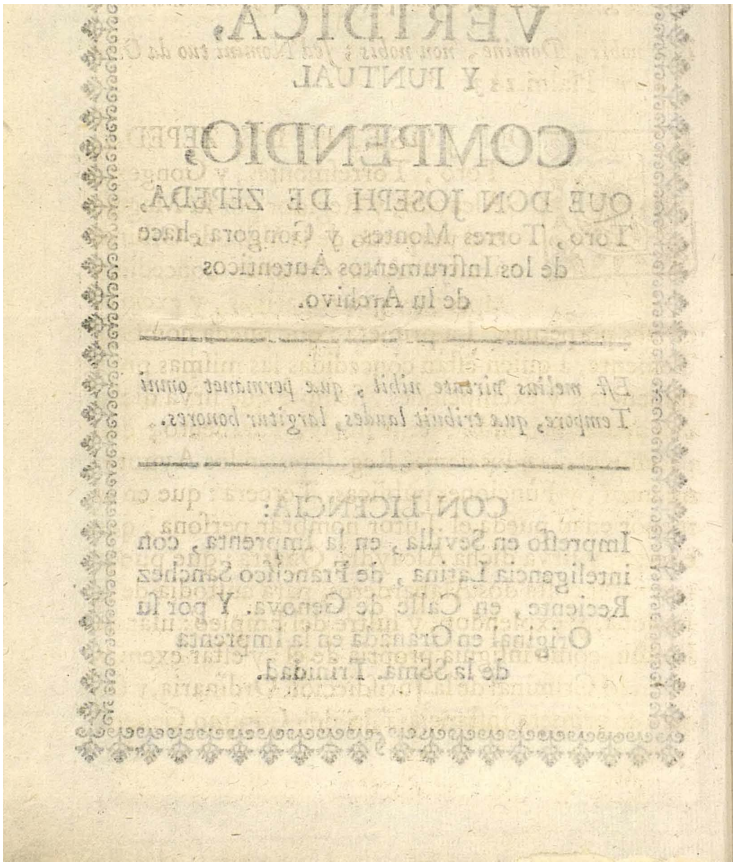

Poliedro Teresa de Jesús

http://biblioteca.ugr.es/

 Copyright© 2025 Universidad de Granada

Non nobis, Domine, non nobis; sed Nomini tuo da Gloriam. Psalm. 113.

DON JOSEPH DE ZEPEDA, Toro, Torresmontes, y Gongora, Alcayde, y Regidor por su Magestad perpetuo de la Villa de Ossuna; á cuya Alcaydìa estàn concedidas especiales prerrogativas, y exempciones perpetuas. La primera: que pueda nombrar Teniente, à quien estàn concedidas las mismas preeminencias, y exempciones, siempre que sirva dicha Alcaydìa. Segunda: tiene lugar, y asiento, con preeminencia à los demàs Regidores en los Ayuntamientos, y Funciones publicas. Tercera: que en la menor edad pueda el Tutor nombrar persona, que exerza, y sirva dicha Alcaydìa. Quarta: que pueda traer à su costa dos Alabarderos, para custodia de su Persona, y explendor, y lustre del Empleo: usar de Bastòn, como insignia propria de èl; y estàr exempto en lo Criminal de la Jurisdiccion Ordinaria, y sujéto en primera instancia à la del Capitan General

Poliedro Teresa de Jesús

http://biblioteca.ugr.es/

 Copyright© 2025 Universidad de Granada

mada de la Real Mano, y de los Señores Don Geronymo Pardo, D. Fernando Francisco de Quincoces, D. Joseph de Bustamante y Loyola, y de D. Francisco Xavier de Morales, su Secretario. Quinta: por otra Real Cedula de su Magestad, su fecha en San Ildefonso à diez y siete de Octubre de mil setecientos quarenta y tres, firmada de su Real Mano, y refrendada por dicho Don Francisco Xavier de Morales, su Secretario, se le concede al expressado D. Joseph de Zepeda, y Toro, como à tal Alcayde de dicha Villa, no se le pueda obligar por ningun Juez, à que assista à los Cabildos Ordinarios, ò Extraordinarios, ni à que acepte Diputacion alguna, dexando à su voluntad uno, y otro. Cuyos Privilegios, hasta aqui referidos, estàn concedidos generalmente à todos los Successores en dicha Alcaydìa. Por otra Real Cedula, dada en Buen-Retiro á tres de Julio de mil setecientos quarenta y tres, firmada de la Real Mano, y refrendada de su Secretario Don Casimiro de Ustariz, se le concede solamente al mencionado D. Joseph de Zepeda, y Toro el Privilegio de poder usar de Pistolas, como le estàn concedidas à los Militares; y que goce de todas las preeminen-

cias,

Poliedro Teresa de Jesús

http://biblioteca.ugr.es/

 Copyright© 2025 Universidad de Granada

Santa Clara de dicha Villa, cuya Capilla [illegible]
ha estofado, y dorado el Retablo del Altar Mayor, donde están sus Escudos de Armas, como consta de Escriptura ante Pedro Picazo, Escrivano del Numero de dicha Villa, en veinte y nueve de Octubre de setecientos cinquenta y quatro. Asimismo es Patrono dicho D. Joseph de la Capilla de Señora Santa Teresa de Jesus, su Parienta, sita en el Convento de Religiosos de Nra. Señora del Carmen de la expressa Villa; de cuya Capilla fueron Fundadores su Padre, y Abuelos; que la erigieron à sus expensas, y en ella labraron Bobeda, y Entierro, con su correspondiente Lapida: y para su mas decente adorno, el referido D. Joseph de Zepeda, y Toro, ha hecho, à su costa, un Retablo de madera primoroso, y dorado, donde con la mayor decencia se venera su Santa Parienta; y en èl se registran gravados los Escudos de sus Armas, como consta por Escriptura, celebrada ante Antonio de la Cruz Picazo, Escrivano publico de dicha Villa, en diez y siete de Septiembre de mil setecientos veinte y siete.

En la Capilla del Santissimo Christo de la Vera-Cruz, sita en el Convento de Religiosos de Nro. Pa-

Poliedro Teresa de Jesús

http://biblioteca.ugr.es/

Copyright© 2025 Universidad de Granada

bien conſta de Eſcriptura, ante Antonio de la Cruz Picazo, Eſcrivano, en diez y nueve de Febrero de mil ſetecientos y treinta años. Es tambien, dicho Señor, Syndico general de toda la Sagrada Religion Serafica, como conſta de Patente, expedida por el Reverendiſsimo Padre Fr. Juan Bermejo, Miniſtro General, y refrendada de ſu Secretario General Fr. Franciſco Benitez, ſu data en eſta Villa de Oſſuna à diez de Mayo de ſetecientos treinta y nueve. Tiene à el preſente el referido Don Joſeph de Zepeda, y Toro, nombrado por ſu Teniente de Alcayde de dicha Villa de Oſſuna, à ſu legitimo, y unico Hijo D. Juan Ramòn de Zepeda, Toro, y Laynez, como conſta de Eſcriptura, celebrada ante Manuel Rangèl, Eſcrivano del Numero, en trece de Abril de ſetecientos quarenta y cinco; el que, como tal, goza actualmente las preeminencias concedidas, por no aſsiſtir ſu Padre. Y el mencionado Don Juan Ramòn de Zepeda es Regidor perpetuo de la Ciudad de Buxalance.

CA-

Poliedro Teresa de Jesús

http://biblioteca.ugr.es/

 Copyright© 2025 Universidad de Granada

CASAMIENTOS DE LA FAMILIA de los ZEPEDAS de la Villa de Ossuna: de los Actos positivos, y distintivos de dicha Casa, y de las Señoras Ilustres, con quienes han contraìdo Matrimonio.

EL REFERIDO DON JOSEPH de Zepeda, Toro, y Torresmontes, fué nombrado Regidor por el Estado Noble de dicha Villa de Ossuna, el año de mil setecientos veinte y seis: y por Alcalde Ordinario en el mismo Estado, el año de mil setecientos treinta y cinco, como consta de Instrumentos. Casò con su Prima Doña Inès Maria de Zepeda Laynèz, Torresmontes, y Liaño.

Don Juan Lucas de Zepeda, y Torresmontes, Alcayde, y Regidor perpetuo por su Magestad,

Poliedro Teresa de Jesús

http://biblioteca.ugr.es/

Copyright© 2025 Universidad de Granada

Regidor en el de mil ſeiſcientos noventa y quatro: y Alcalde Ordinario, por el miſmo Eſtado, en los años de ſetecientos y quatro, y de ſetecientos y ocho, como conſta de Inſtrumentos: Casò con Doña Tereſa de Toro, y Gongora. De eſte Matrimonio han quedado ſus hijos legitimos, que ſon el expreſſado Don Joſeph de Zepeda, y Don Franciſco de Zepeda, Toro, Torreſmontes, y Gongora: Y aviendo el ultimo ſido nombrado Regidor por el Eſtado Noble de dicha Villa el año de mil ſetecientos treinta y tres, casò en la de Villalva del Alcòr con Doña Ana de Paz, y Oſſorno, Señora muy principal, en cuya Villa viven oy.

Don Pedro de Zepeda, y Vega, Abuelo de dichos Don Joſeph, y Don Franciſco de Zepeda, y Toro, fuè nombrado por Alcalde de la Hermandad en el Eſtado Noble de dicha Villa de Oſſuna, en el año de ſeiſcientos ſetenta y ſeis: y por Alcalde Ordinario del miſmo Eſtado, en los años de ſeiſcientos ochenta y dos, y ſeiſcientos noventa y cinco. Fuè tambien Alcayde, y Regidor perpetuo, por ſu Mageſtad, de dicha Villa;

Poliedro Teresa de Jesús

http://biblioteca.ugr.es/

 Copyright© 2025 Universidad de Granada

Don Francisco Salinas, Secretario de Camara, su data en Madrid à veinte y ocho de Enero de mil setecientos y ocho. Asimismo fuè Juez Conservador de todo el Estado de el Excelentissimo Señor Duque de Ossuna, como consta de Titulo, dado por el Señor Don Mathèo Dicastillo, del Consejo, y Camara, Juez particular, y privativo, para el conocimiento de todos los negocios, tocantes à dicho Estado, en virtud de Real facultad; cuyo Titulo parece refrendado por Don Thomàs de Suazo, y Aresti, Secretario de Camara, su fecha en Madrid en treinta de Marzo de mil setecientos y cinco. Rejoneò el dicho Don Pedro de Zepeda en Fiestas Reales, que en obsequio de la Magestad Catholica celebrò dicha Villa de Ossuna, el año de mil seiscientos sesenta y tres, en que luciò con general aplauso. Casò con Doña Antonia Elvira de Torresmontes, y Herrera.

Don Joseph de Zepeda, y Ossorio, segundo Abuelo de los expressados Don Joseph, y Don Francisco de Zepeda, y Toro, fuè nombrado Regidor por el Estado Noble de dicha Villa, en

B los

Poliedro Teresa de Jesús

http://biblioteca.ugr.es/

 Copyright© 2025 Universidad de Granada

ſeiſcientos treinta y dos, y ſeiſcientos quarenta y uno, quarenta y ocho, ſeſenta y cinco, y ſeſenta y ſeis. Fuè Alcayde del Caſtillo de la Villa de la Puebla de Cazalla: Capitan de Infanteria Eſpañola, por Patente, firmada de el Rey nueſtro Señor, y refrendada de D. Fernando Ricos Mort, ſu data en Madrid, veinte y nueve de Agoſto de ſeiſcientos treinta y cinco. Por Certificacion, dada, y firmada por Don Fernando Miguèl de Texada, y Mendoza, Cavallero del Orden de Sant-Iago, Comendador de la Membrilla, y Alcubillas, Señor de las Villas de Marchamalo, y San Martin, del Conſejo de Guerra, Maeſtre de Campo en Flandes de Infanteria Eſpañola, y Governador de la Ciudad de Tarragona, ſu fecha en èlla, ocho de Septiembre de mil ſeiſcientos quarenta y uno, conſta, que el dicho Capitan Don Joſeph de Zepeda, à quien conocia, y avia viſto ſervir en el Tercio del Maeſtre de Campo Pedro de Liſuca, era digno, de que ſu Mageſtad le atendieſſe, y premiaſſe ſus ſervicios, por aver aſsiſtido con gran puntualidad, y esfuerzo à el Real Servicio: eſpecialmente à la Campaña de Catalu-

ña,

Poliedro Teresa de Jesús

http://biblioteca.ugr.es/

 Copyright© 2025 Universidad de Granada

leroso esfuerzo; como sucediò el dia de nuestra Señora de la Candelaria, y su Octava, que le acometieron los Enemigos, assaltandolo con mas de dos mil Infantes, y los rechazò dicho Don Joseph de Zepeda; de suerte que los obligò à retirarse precipitadamente, manteniendose en la defensa de dicho Castillo, hasta que el Señor Marquès de los Velez le mandò retirar à su Tercio: refiriendose en dicha Certificacion otros muchos servicios, que en defensa de la Corona hizo el dicho Don Joseph.

Por èste, y sus Hermanos Don Juan, y Don Diego de Zepeda, se litigò Executoria de Hijosdalgo en la Real Chancilleria de Granada, con el Fiscal de su Magestad, contra las Villas de Estepa, y Ossuna, en la que obtuvo à su favor en el año de mil seiscientos veinte y uno. Por dicha Executoria consta, aver venido de Alferez Mayor à la dicha Villa de Estepa, siendo dicha Villa de la Encomienda de Sant-Iago, Diego de Zepeda, y Alvarez, Abuelo de los dichos tres Hermanos, que litigaron. Consta assimismo por dicha Executoria el parentesco de consanguinidad con Se-

Poliedro Teresa de Jesús

http://biblioteca.ugr.es/

Página 13 Copyright© 2025 Universidad de Granada

quarto Abuelo de los expressados Don Joseph, y Don Francisco de Zepeda, y Toro, y Primo hermano de Señora Santa Teresa, fuè el primero de los Zepedas, que con Doña Catalina de la Torre su Muger, passò à vivir á la Andalucia en dicha Villa de Estepa con el expressado Empleo de Alferez Mayor, donde se mantuvieron algun tiempo, hasta que passaron su domicilio à la de Ossuna, donde murieron.

Don Francisco de Zepeda, y Torre, tercer Abuelo de los expressados Don Joseph, y D. Francisco de Zepeda, y Toro, hijo legitimo de los dichos Diego de Zepeda, y Alvarez, y Doña Catalina de la Torre, fuè Alcayde de la Puebla de Cazalla, y Jurado por el Estado Noble en dicha Villa de Ossuna el año de mil seiscientos y seis, y despues Alcalde Ordinario en el mismo Estado en los años de seiscientos treinta y uno, y treinta y tres. Casò con Doña Geronyma de Ossorio, y Cervantes: cuyos Hijos, y Descendientes, han continuado hasta el presente en el dicho Estado Noble con repetidos Actos distintivos, y honorificos, como consta de Instrumentos, que lo justifican.

Fran-

Poliedro Teresa de Jesús

http://biblioteca.ugr.es/

Copyright© 2025 Universidad de Granada

Don Joſeph, y Don Franciſco de Zepeda, y Toro, casò con Doña Maria Alvarez. Los dichos Alonſo, y Franciſco de Zepeda, con otros dos ſus Hermanos Pedro, y Ruiz Sanchez de Zepeda, litigaron ſu Executoria de Nobleza en la Real Chancilleria de Valladolid; la que obtuvieron à ſu favor contra la Ciudad de Avila, el Conſejo de Malſalbalago, y Ortigoſa, en diez y ſeis de Noviembre de mil quinientos veinte y tres. Dichos quatro Hermanos fueron Hijos legitimos de Juan Sanchez de Zepeda, y de Inés de Zepeda ſu Prima, y Nietos de Alonſo Sanchez, y Tereſa Sanchez, ſexto, y ſeptimo Abuelos de los expreſſados Don Joſeph, y Don Franciſco de Zepeda, y Toro.

El mencionado Don Juan Lucas de Zepeda, y Torreſmontes, Padre de los referidos Don Joſeph, y Don Franciſco de Zepeda, y Toro, tuvo diſtintos Hermanos, que fueron los ſiguientes. El Señor Don Juan Antonio Joſeph Maximo de Zepeda, y Torreſmontes, Colegial en el Mayor, y Univerſidad de Cuenca, en la Ciudad de Salamanca, en el que ſe recibiò en el año de mil ſeiſcientos y noventa, y ſe mantuvo ocho años; fue Rector de di-

Poliedro Teresa de Jesús

http://biblioteca.ugr.es/

 Copyright© 2025 Universidad de Granada

Plaza de Alcalde del Crimen de la Real Chancilleria de Valladolid. Por otro Real Titulo firmado del Rey nueſtro Señor Don Felipe Quinto, con fecha de diez y ocho de Octubre de mil ſetecientos y ſeis, fue dicho Señor promovido al Empleo de Oydor de dicha Chancilleria. Por otra Real Cedula, ſu fecha en diez y ſeis de Agoſto de ſetecientos diez y ſiete, dicho Señor Don Felipe Quinto le hizo merced de honores, y antiguedad del Real Conſejo de Caſtilla. Por otro Real Titulo, ſu fecha en el Pardo en veinte y quatro de Agoſto del miſmo año, conſta, que ſu Mageſtad dicho Señor Don Felipe Quinto, le hizo merced de nombrarle por primer Regente de la Real Audiencia, que ſituò en la Ciudad de Oviedo. Por otra Real Cedula, con fecha en San Lorenzo veinte y ſeis de Septiembre de mil ſetecientos diez y ſiete, confiriò ſu Mageſtad à dicho Señor el Empleo de Capitan à Guerra del Principado de Aſturias. Por otra, con fecha en dicho Real Sitio en el miſmo dia, mes, y año, le confiriò la Superintendencia de Plantios, y Montes de dicho Principado. Por otra ſu fecha en Lerma, à veinte y uno de Diciembre de ſetecientos veinte y

uno,

Poliedro Teresa de Jesús

http://biblioteca.ugr.es/

 Copyright© 2025 Universidad de Granada

cientos veinte y dos, lo nombrò su Mageſtad por Governador del Reyno de Navarra. Por otra Real Cedula, con fecha de once de Febrero de ſetecientos veinte y ocho, le hizo ſu Mageſtad merced de Plaza de Conſejero de Caſtilla con antiguedad deſde el dia de ſu Juramento. Y por otra Real Cedula, ſu fecha en Sevilla en diez y ocho de Abril de mil ſetecientos veinte y nueve, fue ſu Mageſtad ſervido nombrar à dicho Señor por Preſidente del Capitulo General, que celebrò la Religion de Señor San Geronymo, en el mes de Mayo de dicho año en el Convento de San Bartholomè de Lupiana; para cuyo efecto antecediò Breve del Señor Nuncio de eſtos Reynos, por la Corte de Roma, con fecha de nueve de dicho mes, y año. Y para evitar equivocaciones, ſe previene, que dicho Señor Don Juan Antonio Joſeph Maximo de Zepeda, y Torreſmontes, á diſtincion de ſu Hermano mayòr Don Juan Lucas de Zepeda, y Torreſmontes, jamàs usò del nombre de Juan, ſino del de Antonio Joſeph.

Don Franciſco de Zepeda, y Torreſmontes, que muriò en Ceuta, de un caſco de Bomba en defenſa de la Fè, y Religion Catholica, ſiendo Capitan

Poliedro Teresa de Jesús

 Copyright© 2025 Universidad de Granada

no, su fecha en Ceuta doce de Abril de mil seiscientos noventa y siete.

D. Agustin de Zepeda, y Torresmontes, consta aver sido nombrado por Capitular en el Estado Noble diferentes años en dicha Villa de Ossuna. Passò à vivir à la Ciudad de Sevilla, donde presentò su Executoria, y fue admitido, y recibido por Cavallero Hijodalgo Notorio de Sangre, y como tal se mandò gozase del Privilegio de la Blanca de la carne, que es el distintivo, que ay en dicha Ciudad; assi consta de Testimonio dado por Juan Joseph del Castillo, Escrivano de Cabildo de dicha Ciudad, el año de mil setecientos diez y siete. Y por otro Testimonio de dicho Escrivano consta, que el citado D. Agustin fue Veintiquatro en dicha Ciudad, en el año de mil setecientos treinta y uno.

D. Joseph, D. Pedro Justo, y D. Fernando de Zepeda, y Torresmontes, Hermanos, fueron nombrados en el Estado Noble de Ossuna por Capitulares en diversos años. Y todos los Successores de los referidos sus Hijos, y Nietos, continùan siendo Capitulares en dicho Estado Noble de la referida Villa.

La expressada Doña Inès Maria de Zepeda Lainez

Poliedro Teresa de Jesús

http://biblioteca.ugr.es/

 Copyright© 2025 Universidad de Granada

de Cuenca, y que obtuvo muchos, y graves Empleos, que vàn expressados, y falleciò siendo Consejero Real de Castilla; y de la Señora Doña Felipa Lainez, y Liaño, Camarista, que fue, de la Reyna nuestra Señora, Muger del Señor D. Carlos Segundo: Hija legitima de los Señores Don Alonso de Lainez de Cardenas, y Barrionuevo; y de la Señora Doña Inès Liaño Arellano, Camarista, que fue, de la Reyna Madre nuestra Señora.

Dicho Señor D. Alonso Lainez fue hijo legitimo de D. Alonso Lainez de Cardenas, y Castro, Regidor perpetuo de la Ciudad de Buxalance, y de Doña Felipa de Barrionuevo. Y la dicha Doña Inès de Liaño fue hija legitima del Señor D. Diego Liaño, Ayuda de Camara del Rey nuestro Señor dicho Don Carlos Segundo, y de la Señora Doña Inès de Arellano, Dueña de Retrete, que fue, de la Reyna nuestra Señora.

El expressado Señor D. Alonso Lainez de Cardenas, y Barrionuevo, fue Regidor perpetuo de la expressada Ciudad de Buxalance. Y por Real Titulo firmado de la Real Mano de dicho Sr. D. Carlos Segundo en Buen-Retiro, à trece de Mayo de mil seiscientos ochenta y siete, se le diò Plaza de Alcaide de

C la

Poliedro Teresa de Jesús

http://biblioteca.ugr.es/

 Copyright© 2025 Universidad de Granada

Por otro Real Titulo firmado de la propria Real Mano en Madrid à veinte y dos de Julio de seiscientos noventa y ocho, fuè dicho Sr. promovido à la Plaza de Oìdor de la Real Chancilleria de Valladolid. Por otro Real Titulo firmado del Rey Nro. Sr. D. Felipe V. en Placencia á veinte y cinco de Abril de setecientos y quatro, se le confiriò el Corregimiento de todo el Señorio de Vizcaya. Y por otro Real Titulo, firmado de dicho Sr. D. Felipe V. en Buen-Retiro à seis de Mayo de mil setecientos y siete, ascendiò dicho Señor Don Alonso à Plaza del Real Consejo de Hacienda en Sala de Justicia.

El referido Sr. D. Alonso de Lainez fuè hermano entero de D. Miguèl Francisco Lainez de Cardenas, y Barrionuevo, Cavallero professo del Orden de Santiago.

La expressada Doña Teresa de Toro, y Gongora, Muger legitima, que fué, de D. Juan Lucas de Zepeda, y Torresmontes, Cavallero, que fuè, del Orden de Santiago, y Madre de los mencionados D. Joseph, y D. Francisco de Zepeda, y Toro, fuè hija legitima de D. Antonio de Toro, Arjòna, y Palma, Familiar del Sto. Tribunal de la Inquisicion de la Ciudad de Cordova, y Patrono de la Capilla de Sr. S. Antonio de Padua, sita en el Convento de Religiosos Carme-

li-

Poliedro Teresa de Jesús

http://biblioteca.ugr.es/

 Copyright© 2025 Universidad de Granada

Dicho D. Antonio fuè Cavallero notorio, y entroncado con la Executoria, que litigò Garci-Fernandez de Toro, en la Real Chancilleria de Valladolid à los veinte y dos dias de Agosto de mil quatrocientos veinte y uno; el que obtuvo Real Despacho del Consejo Supremo de Castilla, su fecha veinte y dos de Enero de mil seiscientos noventa y uno, firmado de la Real Mano, y refrendado de D. Eugenio Marvares, su Secretario.

La dicha Doña Teresa de Toro, y Gongora, fuè hermana entera de D. Lorenzo de Toro, y Gongora, Cavallero Professo, que fuè, del Orden de Santiago, Capitan de Cavallos, Corregidor de la Ciudad de Toro, y Alguacil Mayor del Santo Tribunal de la Inquisicion de la Ciudad de Murcia.

El expressado D. Antonio de Toro, Arjòna, y Palma, fuè hijo legitimo de Don Pedro de Toro, y Palma, y de Doña Maria de Arjòna, la que fuè de esclarecida familia.

La referida Doña Maria de Gongora, y Vega, fuè hija legitima de D. Domingo de Gongora, y de Doña Maria de Vega, cuyos Padres fueron muy ilustres.

La expressada Doña Antonia Elvira de Torresmontes, y Herrera, fuè hija legitima de D. Juan de Torres-

Poliedro Teresa de Jesús

http://biblioteca.ugr.es/

Copyright© 2025 Universidad de Granada

Herrera, nunca usò el nombre de Antonia, ſino del de Elvira.

D. Juan de Torreſmontes, y Velazquez, fué hijo legitimo de D. Juan de Torreſmontes, y de Doña Maria Velazquez de noble Familia. El nominado D. Juan de Torreſmontes fuè hijo legitimo de D. Juan de Torres, y de Doña Elvira Montes, de donde viene el Apellido de *Torreſmontes*, por aver caſado con dicha Señora Montes. Dicho Don Juan de Torres fuè hijo legitimo de otro Juan de Torres, y de Angela Navarrete; y éſte fuè tercer Abuelo de la expreſſada Doña Antonia Elvira de Torreſmontes, y Herrera, que litigò ſu Nobleza en la Real Chancilleria de Ciudad Real, que es, la que oy exiſte en la Ciudad de Granada, en el año de mil quinientos y uno, de la que obtuvo à ſu favor Real Executoria en propriedad de ſu Nobleza.

Nobleza calificada
Es, que el hombre en gracia acàbe:
Porque à el fin de la Jornada
Aquel, que ſe ſalva, es algo,
Que el que no, no vale nada.

F I N.

Poliedro Teresa de Jesús

 Copyright© 2025 Universidad de Granada